



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

OCTUBRE VEINTITRES DE DOS MIL VEINTE

RAD. 2020-00235

ADJUDICACION DE APOYO INADMITE

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de ADJUDICACION DE APOYO, formulada por el señor DIEGO ARLEY JIMENEZ MUÑOZ en favor de su abuela materna la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ, concediendo el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberán relacionar los parientes, tanto de la línea materna como paterna, así como los descendientes de la señora CLARA ELENA LONDOÑO HERNANDEZ que deben ser oídos, en el orden riguroso contemplado en el artículo 61 del Código Civil, de quienes se aportará su nombre completo, dirección y parentesco.

En el poder se indicará expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 65
fijados hoy 26 OCT 2020
en la secretaría del Juzgado a las 8 am
El Secretario _____